

administración autonómica**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL**

Visto el contenido del acta de fecha 23 de septiembre de 2019, a la que acompañan las tablas salariales definitivas del año 2018 y las provisionales del año 2019 del Convenio Colectivo de la empresa CESPAS, S.A., para el servicio de limpieza pública viaria, riegos y recogida de basura del centro de trabajo de Valdepeñas y La Solana, provincia de Ciudad Real, presentada, mediante el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos de trabajo (REGCON), el 30 de septiembre de 2019 por don Antonio Sánchez-Carnerero Fernández-Arroyo, autorizado por la Comisión Negociadora del citado Convenio, integrada por representantes de la parte empresarial y por parte social a través del Delegado de Personal; de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 56/2019, de 7 de julio, por el que se establece la estructura de la Administración Regional, el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y el Decreto 99/2013 de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo

Esta Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo.

Acuerda:

1º.- Ordenar el registro y la inscripción de las tablas salariales definitivas del año 2018 y las provisionales del año 2019, del Convenio Colectivo de la empresa CESPAS, S.A. para el servicio de limpieza pública viaria, riegos y recogida de basura del centro de trabajo de Valdepeñas y La Solana, provincia de Ciudad Real, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de esta Delegación Provincial, siendo su código 13000621011992, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Delegado Provincial, Agustín Espinosa Romero.

Acta de Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa CESPAS, S. A., y sus Trabajadores de los Centros de Trabajo de Valdepeñas y La Solana (Ciudad Real) para las actividades de limpieza pública, riegos y recogida de basuras.

Asistentes:

Parte empresarial:

Don Víctor de Ancos Viñas

Don José Antonio Gallardo Cubero.

Don Francisco J. Moro Cantos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Parte social:

CC.OO.

Don José Galiani Matamoros (delegado de personal CC.OO.)

Don Antonio Sánchez-Carnerero Fernández-Arroyo (Asesor).

Don Alejandro Jiménez Martínez (Asesor).

En Valdepeñas siendo las 11:00 horas del día 23 de Septiembre del 2019, reunidos los arriba relacionados en los locales de la empresa han adoptado los siguientes acuerdos:

1) Firmar el anexo de las tablas salariales definitivas del 2018 y provisionales del 2019 del Convenio Colectivo de la Empresa CESPA, S.A. y sus trabajadores en el centro de trabajo de Valdepeñas y La Solana (Ciudad Real), para la actividad de limpieza pública viaria, riegos y recogida de basura del centro de trabajo de Valdepeñas y La Solana (Ciudad Real).

2) Las tablas salariales definitivas del año 2018 son las mismas que las provisionales del año 2018 al publicarse el I.P.C. del 2018 por debajo del 1,25 % tal y como contempla el artículo 9 del convenio.

3) Se acuerda un incremento provisional de un 1,25 % a cuenta convenio para el año 2019, sobre las tablas definitivas del año 2018. Tal incremento se aprueba con carácter retroactivo desde el 1 de enero del año 2019.

Firmas ilegibles.

En prueba de conformidad firman las partes la presente acta a los efectos oportunos.

ANEXO

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS 2018 Y PROVISIONALES 2019

TABLA SALARIAL DEFINITIVA 2018 CESPA (CENTRO DE VALDEPEÑAS Y LA SOLANA)									
Incremento del 1,25 % sobre las tablas salariales del año 2017									
CATEGORÍA	S. BASE	PLUS TOX./PEN	PLUS NOCTURNO	PLUS TRANS.	INCENTIVO	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	PAGA BENEFICIOS	PAGA S. MARTIN
Encargado	31,25 €	0,00 €	0,00 €	4,05 €	760,78 €	937,50 €	937,50 €	656,25 €	843,75 €
Aux. Administrativo	849,32 €	0,00 €	0,00 €	4,05 €	1.150,84 €	849,32 €	849,32 €	594,53 €	764,39 €
Capataz	29,21 €	0,00 €	0,00 €	4,05 €	81,72 €	876,36 €	876,36 €	613,45 €	788,72 €
Conductor/a día	28,90 €	5,78 €	5,78 €	4,05 €	81,72 €	867,06 €	867,06 €	606,94 €	780,35 €
Peón día	28,00 €	5,60 €	5,60 €	4,05 €	0,00 €	840,09 €	840,09 €	588,07 €	756,09 €

VALOR HORA EXTRA	
Aux. Administrativo	0,00 €
Conductor/a día	11,22 €
Peón día	11,22 €

OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS	
FESTIVAL ESPECIAL	35,12 €
P. SER. SABADO TARDE	9,04 €
BOLSA DE VACACIONES	103,70 €
DIETA	29,10 €
MEDIA DIETA	14,55 €
SEGURO AT	29.000,00 €
P. DOMINGOS Y FESTIVOS	18,83 €
PLUS DISTANCIA	0,31 €

Firmas ilegibles.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

TABLA SALARIAL PROVISIONAL 2019 CESP (CENTRO DE VALDEPEÑAS Y LA SOLANA)
Incremento del 1,25 % sobre las tablas salariales definitivas del año 2018

CATEGORÍA	S. BASE	PLUS TOX./PEN	PLUS NOCTURNO	PLUS TRANS.	INCENTIVO	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	PAGA BENEFICIOS	PAGA S. MARTIN
Encargado	31,64 €	0,00 €	0,00 €	4,10 €	770,29 €	949,22 €	949,22 €	664,45 €	854,30 €
Aux. Administrativo	859,94 €	0,00 €	0,00 €	4,10 €	1.165,23 €	859,94 €	859,94 €	601,96 €	773,94 €
Capataz	29,58 €	0,00 €	0,00 €	4,10 €	82,74 €	887,31 €	887,31 €	621,12 €	798,58 €
Conductor/a día	29,26 €	5,85 €	5,85 €	4,10 €	82,74 €	877,90 €	877,90 €	614,53 €	790,10 €
Peón día	28,35 €	5,67 €	5,67 €	4,10 €	0,00 €	850,59 €	850,59 €	595,42 €	765,54 €

VALOR HORA EXTRA

Aux. Administrativo	0,00 €
Conductor/a día	11,36 €
Peón día	11,36 €

OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS

FESTIVAL ESPECIAL	35,56 €
P. SER. SABADO TARDE	9,15 €
BOLSA DE VACACIONES	105 €
DIETA	29,46 €
MEDIA DIETA	14,73 €
SEGURO AT	29.000,00 €
P. DOMINGOS Y FESTIVOS	19,07 €
PLUS DISTANCIA	0,31 €

Firmas ilegibles.

Anuncio número 3231

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>